

## **AVISO DE ELECCIÓN**

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DE LA  
CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en la Ciudad de Live Oak el 7 de mayo de 2022 sobre la emisión de bonos de conformidad con una ordenanza que substancialmente expresa lo siguiente:

UNA ORDENANZA QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS; HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal (el *Concejo*) de la CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS (la *Ciudad*), localizada en el Condado de Bexar, Texas (el *Condado*), por la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Concejo a emitir bonos de obligación general de la Ciudad en la cantidad y para los fines identificados posteriormente (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad contratará al Administrador de Elecciones (el *Administrador*) del Condado para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, se celebrará la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (referidas de forma colectiva como los *Participantes*), según lo establecido de conformidad con un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito y cualquier Participante, celebrado de acuerdo con el Código Electoral de Texas según enmendado (el *Código*); y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo mediante la presente falla y determina que por la necesidad de construir varias mejoras importantes dentro de la Ciudad, se dictamina que es del interés público convocar y celebrar la Elección a la mayor brevedad posible con el fin de autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en el presente documento; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente son en beneficio de los intereses de los residentes de la Ciudad; por lo tanto, ahora

ORDÉNESE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en la CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS el día 7 de mayo de 2022 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código

y está a no más de 78 días ni a menos de noventa 90 días de la fecha de la adopción de esta ordenanza (la *Ordenanza*), con el propósito de someter la siguiente medida a los votantes calificados de la Ciudad:

#### MEDIDA A

¿Deberá autorizarse al Concejo Municipal de la Ciudad de Live Oak, Texas para emitir y vender una o más series de bonos de obligación general de la Ciudad por un monto total principal no mayor a \$18,000,000 con el fin público de diseñar, renovar, mejorar, modernizar, actualizar y equipar calles, puentes y aceras de la Ciudad (así como las mejoras necesarias de los mismos, como bordillos, alcantarillas, iluminación, tecnología, señalización, reubicación de servicios públicos y drenaje) y la compra de terrenos, servidumbres, derechos de paso y otros bienes inmuebles necesarios o relacionados con los mismos, tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; y cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés a una tasa o tasas (fija, flotante, variable o similar) según sea determinado a discreción del Concejo de la Ciudad, siempre que dicha tasa de interés no exceda la tasa máxima anual autorizada por la ley al momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse al Concejo de la Ciudad para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem, sobre toda propiedad gravable en la Ciudad de manera suficiente, sin límite con respecto a la tasa o monto, para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales de la Ciudad con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales de la Ciudad según se identifica en el Anexo A de la presente Ordenanza (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). De conformidad con el Código, el Administrador identificará y formalmente aprobará la designación de los Jueces Titulares, Jueces Titulares Suplentes, Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección. El Alcalde, el Gerente Municipal o las personas que éstos designen pueden corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Ordenanza basados en las ubicaciones finales y los horarios acordados por la Ciudad, el Administrador y los Participantes, si hubiera y según sea aplicable, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. En la medida requerida por el Código o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos funcionarios electorales en los lugares de votación debe incluir una persona que domine el idioma español.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007 del Código, lo que significa que cualquier votante de la Ciudad puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Ordenanza (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B, es designada como el Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los suplentes de los Secretarios de Votación Anticipada. Este lugar principal de la votación anticipada deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el mismo, todo lo anterior según lo dispuesto por el Código.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de conformidad con el Código. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas será identificada en el Anexo B de la presente.

El Administrador está autorizado a establecer una Junta de Boletas de Votación Anticipada y a designar al Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada: El Juez Titular de la Junta de Boletas de Votación Anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

SECCIÓN 3. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección y, cuando lo requiera el Código, se proporcionará al menos un sistema de votación accesible por lugar de votación. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo de acuerdo con el Código.

SECCIÓN 4: La Ciudad está autorizada para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la *Estación*) según lo estipulado en el Código. El Administrador, o la persona que éste designe, es nombrado mediante la presente como el Gerente de la Estación, quién establecerá un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con el Código. El Concejo mediante la presente autoriza al Administrador o a la persona que éste designe, para nombrar al Juez Titular de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador de la Estación y puede nombrar secretarios de la Estación según sea necesario o deseable. El Administrador publicará (o hará que se publique) un aviso y realizará las pruebas en el equipo de tabulación automática relacionado con la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con el Código.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con el Código, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la medida antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

## PROPUESTA A

### LA EMISIÓN DE \$18,000,000 EN BONOS POR PARTE DE LA CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS PARA MEJORAS DE CALLES, PUENTES Y ACERAS Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes de la Ciudad votar en la Elección, y el Día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la elección de conformidad con los Códigos Electoral y Gubernamental de Texas, según enmendados, y según pueda ser requerido por otra ley. En la medida requerida por la ley, los materiales y procedimientos relativos a la Elección deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, deberá ser publicado el mismo día en dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en la Ciudad, la primera de estas publicaciones aparecerá en dicho periódico en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 14 días antes del Día de la Elección. Además, una copia fiel de esta Ordenanza y la información para los votantes adjuntas como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberán colocarse (a) en un plazo no mayor a 21 días antes del Día de la Elección (1) en el tablero de anuncios en el Ayuntamiento utilizado para la publicación de avisos de las reuniones del Concejo (2) en tres lugares públicos adicionales dentro de los límites de la Ciudad, (3) en un lugar visible en el sitio web de Internet de la Ciudad, y (b) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet de la Ciudad a más tardar 21 días antes del Día de las Elecciones.

SECCIÓN 8. Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código, la Ciudad, a partir de la fecha de la presente Ordenanza, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$11,395,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda de la Ciudad, a través del vencimiento respectivo, ascendía a \$2,558,783.60; y la Ciudad recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones pendientes de deuda de \$0.096496 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Ordenanza por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 3.0689% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque la Ciudad estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o al período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9. El Concejo autoriza al Alcalde, al Gerente Municipal o a las personas que éstos designen, para negociar y celebrar uno o más contratos de elección conjunta, contratos de

servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con la Ciudad, actuando por y a través del Administrador, y cualquier Participante si se desea o si se requiere para cumplir con la legislación aplicable, según lo permitido y de conformidad con el Código. Además, el Concejo autoriza al Alcalde, al Gerente Municipal o las personas respectivas que éstos designen para efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Ordenanza para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito del Concejo, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Ordenanza para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones del Concejo.

SECCIÓN 11. Todas las ordenanzas y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Ordenanza quedan derogadas por la misma, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Ordenanza deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos ordenados en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Ordenanza será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13. Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Ordenanza estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Ordenanza, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada inválida, el resto de la presente Ordenanza y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y el Concejo mediante el presente declara que esta Ordenanza habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. De conformidad con la Sección 1201.028, según enmendada, el Código Gubernamental de Texas, la presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su adopción, no obstante cualquier disposición de los Estatutos de la Ciudad en contrario con respecto a un requisito de lectura múltiple para la adopción de ordenanzas.

PROMULGADA Y APROBADA el 8 de febrero de 2022.

**Exhibit A (Anexo A)**

**ELECTION DAY** May 7, 2022 (**DÍA DE LA ELECCIÓN** 7 de mayo de 2022)

Election Day Polling Locations open from 7 a.m. to 7 p.m.  
(Lugares de votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.)

City's website (*sitio web del Ciudad*): <https://www.liveoaktx.net/>

County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.bexar.org/1568/Elections-Department>

<b>City Precinct (Precinto del Distrito)</b>	<b>Bexar County Precincts (Precintos del Condado de Bexar)</b>	<b>Polling Place* (Lugar de la votación*)</b>
1	4056, 4100, 4158, 4055, 4054, 4185	Judson ISD Educational Resource Center 8205 Palisades Drive Live Oak, TX 78233

\* Bexar County participates in the Countywide Polling Place program under Section 43.007, as amended, Texas Election Code. Registered voters will be able to cast their Election Day ballots at any of the Vote Centers identified on the County's website.

(\* El condado participa en el programa de Lugar de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, el Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán emitir sus boletas el día de las elecciones en cualquiera de los centros de votación identificados en el sitio web del condado.)

Presiding Judges and Alternates: to be determined by the Administrator  
(*Jueces Presidentes y Suplentes: a determinar por la Administradora*)

[The remainder of this page intentionally left blank.]  
(*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*)

**Exhibit B (Anexo B)**

**EARLY VOTING (VOTACIÓN ANTICIPADA)**

City's website (*sitio web del Ciudad*): <https://www.liveoaktx.net/>

County's website (*Sitio web del Condado*): <https://www.bexar.org/1568/Elections-Department>

Voters entitled to vote an early ballot by personal appearance may do so at any Early Voting site.  
(*Los votantes con derecho a votar una boleta temprana por comparecencia personal pueden hacerlo en cualquier sitio de votación temprana.*)

April 25-29, 2022	(25-29 de abril de 2022)	8:00 am – 6:00 pm
April 30, 2022	(30 de abril de 2022)	8:00 am – 8:00 pm
May 1, 2022	(1 de mayo de 2022)	12:00 pm – 6:00 pm
May 2-3, 2022	(2-3 de mayo de 2022)	8:00 am – 8:00 pm

Universal City Library, 100 Northview Drive, Universal City, TX 78148

Bexar County Elections Department, 1103 S. Frio, San Antonio, TX 78207  
[main location (*ubicación principal*)]

Bexar County Justice Center, 300 Dolorosa, San Antonio, TX 78205  
[basement, south end across from cafeteria (*sotano, lado sur, frente a la cafeteria*)]  
[closes at 6:00 pm; closed Saturday & Sunday (*cierra a las 6:00 p. m.; cerrado sábado y domingo*)]

Brookhollow Library, 530 Heimer Road, San Antonio, TX 78232  
Castle Hills City Hall (Council Chamber), 209 Lemonwood Drive, Castle Hills, TX 78213  
Claude Black Center, 2805 East Commerce Street, San Antonio, TX 78202  
Cody Library, 11441 Vance Jackson Road, San Antonio, TX 78230  
Old Converse City Hall, 407 S. Seguin Road, Converse, TX 78109  
Copernicus Community Center, 5003 Lord Road, San Antonio, TX 78220  
Cortez Library, 2803 Hunter Blvd., San Antonio, TX 78224  
Encino Branch Library, 2515 East Evans Road, San Antonio, TX 78259  
Great Northwest Library, 9050 Wellwood, San Antonio, TX 78250  
Helotes City Hall, 12951 Bandera Rd, Helotes, TX 78023  
Henry A. Guerra, Jr. Library, 7978 W. Military Drive, San Antonio, TX 78227  
Indian Springs Elementary, 25753 Wilderness Oak, TX 78261  
John Igo Library, 13330 Kyle Seale Parkway, San Antonio, TX 78249  
Johnston Library, 6307 Sun Valley Drive, San Antonio, TX 78227  
Julia Yates Semmes Library @ Comanche Lookout Park, 15060 Judson Road, San Antonio, TX 78247  
Kirby City Hall, 112 Bauman Street, Kirby, TX 78219  
Las Palmas Library, 515 Castroville Road, San Antonio, TX 78238  
Leon Valley Conference Center, 6421 Evers Road, San Antonio, TX 78240  
Lion's Field, 2809 Broadway, San Antonio, TX 78209  
Maury Maverick, Jr. Library, 8700 Mystic Park, San Antonio, TX 78254

McCreless Library, 1023 Ada Street, San Antonio, TX 78223  
Mission Library, 3134 Roosevelt Ave., San Antonio, TX 78214  
Northside Activity Center, 7001 Culebra Road, San Antonio, TX 78238  
Northwest Vista College (Pecan Hall Rm. 100), 3535 N. Ellison Drive, San Antonio, TX 78251  
Olmos Park City Hall, 120 El Prado Drive, San Antonio, TX 78212  
Palo Alto College (Performing Arts Center), 1400 W. Villaret Blvd., San Antonio, TX 78224  
Parman Library @ Stone Oak, 20735 Wilderness Oak, San Antonio, TX 78258  
Precinct 1 Satellite Office, 3505 Pleasanton Road, San Antonio, TX 78221  
Schaefer Library, 6322 US Hwy 87 E., San Antonio, TX 78222  
Shavano Park City Hall (Lobby), 900 Saddletree Court, San Antonio, TX 78231  
Somerset City Hall, 7360 E. 6th St., Somerset, TX 78069  
Southside ISD Admin Bldg., 1460 Martinez-Losoya Road, San Antonio, TX 78221  
Timberwood Park Elementary, 26715 S. Glenrose, San Antonio, TX 78260  
Tobin Library @ Oakwell, 4134 Harry Wurzbach Road, San Antonio, TX 78209  
UTSA (Bexar Room), 1 UTSA Circle, San Antonio, TX 78249  
Windcrest Takas Park Civic Center, 9310 Jim Seal Dr., Windcrest, TX 78239  
Wonderland Mall of the Americas (Crossroads), 4522 Fredericksburg Road, San Antonio, TX 78201  
Woodlawn Pointe Center (Board Room), 702 Donaldson Ave., San Antonio, TX 78201

subject to change (*sujepto a cambio*)

### **Early Voting By Mail (*Votación Anticipada por Correo*)**

Applications for voting by mail should be received no later than the close of business (5:00 pm) on April 26, 2022. Applications should be sent to:

*(Las solicitudes de votación por correo deben ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 26 de abril de 2022. Se deben enviar las solicitudes a:)*

Jacque Callanen, Early Voting Clerk (*secretario de votación anticipada*)  
mailing address (*dirección de envío*): 1103 S. Frio, Suite 100, San Antonio, TX 78207  
physical address (*dirección física*): 1103 S. Frio, Suite 100, San Antonio, TX 78207  
phone (*teléfono*): 210-335-VOTE (8683)  
fax (*fax*): 210-335-0371  
email for ABBM (*correo electrónico por ABBM*): [votebymail@bexar.org](mailto:votebymail@bexar.org)  
email for FCPA (*correo electrónico por FCPA*): [FPCA@bexar.org](mailto:FPCA@bexar.org)

If an application for ballot by mail is faxed or emailed (or if a federal postcard application is faxed), the applicant must also mail the original application so that the early voting clerk receives the original no later than four days after receiving the emailed or faxed copy.

*(Si se envía por fax o correo electrónico una solicitud de boleta por correo (o si se envía por fax una solicitud postal federal), el solicitante también debe enviar la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.)*



**Exhibit C (Anexo C)**

**VOTER INFORMATION DOCUMENT (DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL VOTANTE)**

City of Live Oak, Texas Proposition A:  
(Propuesta A del Ciudad de Live Oak, Texas:)

<input type="checkbox"/> FOR (a favor)	THE ISSUANCE OF \$18,000,000 OF BONDS BY THE CITY OF LIVE OAK, TEXAS FOR IMPROVEMENTS TO STREETS, BRIDGES, AND SIDEWALKS, AND THE LEVYING OF A TAX IN PAYMENT THEREOF.	LA EMISIÓN DE \$18,000,000 EN BONOS POR PARTE DE LA CIUDAD DE LIVE OAK, TEXAS PARA MEJORAS DE CALLES, PUENTES Y ACERAS Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LO ANTERIOR.
<input type="checkbox"/> AGAINST (en contra)		

principal of debt obligations to be authorized ( <i>capital de obligaciones de deuda que se autorizará</i> )	\$18,000,000.00
estimated interest for the debt obligations to be authorized presuming an interest rate of 3.0689% ( <i>interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 3.0689%</i> )	\$6,352,904.50
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full the debt obligations to be authorized amortized over 20 years ( <i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizar durante 20 años</i> )	\$24,352,904.50
as of the date the election was ordered, principal of all outstanding debt obligations ( <i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes</i> )	\$11,395,000.00
as of the date the election was ordered, the estimated interest on all outstanding debt obligations ( <i>a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes</i> )	\$2,558,783.60
estimated combined principal and interest required to pay on time and in full all outstanding debt obligations amortized over 20 years ( <i>capital e intereses juntos estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 20 años</i> )	\$38,306,688.10
estimated maximum annual increase in the amount of taxes on a residence homestead with an appraised value of \$100,000 to repay the debt obligations to be authorized, if approved ( <i>aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos en una residencia principal con un valor estimado de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba</i> )	\$63.84

[The remainder of this page intentionally left blank.]